

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## Resolución Nº 481-2020-R

Lambayeque, 22 de junio de 2020

### VISTO:

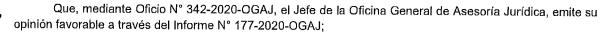
El expediente N° 6746-2018-SG-UNPRG, sobre aprobación del Convenio Marco y Especifico de Cooperación entre la Empresa PERHUSA y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante CARTA, emitido por el Gerente del Programa de Cafés Especiales y Sostenibles (CEYS) de Perales Huancaruna S.A.C. (PERHUSA), solicita concretar un Convenio Marco entre nuestras instituciones para fomentar la colaboración entre ambas entidades en la investigación y capacitación en los campos relacionados con la innovación y el desarrollo tecnológico de la cadena productiva del café, sus subproductos, productos complementarios y derivados; así como también un Convenio Específico para que proyectos de investigación e innovación a nivel de tesis de grado, y/o de prácticas pre-profesionales de su universidad postulen y puedan acceder al patrocinio voluntario de PERHUSA;

Que, dicho Convenio tiene por finalidad establecer los lineamientos para fomentar la colaboración entre ambas entidades en la investigación y capacitación en los campos relacionados con la innovación y el desarrollo tecnológico de la cadena productiva del café, sus-productos complementarios y derivados, asimismo dicho convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual por tanto, establece principios generales y condiciones bajo las cuales se cumplirán los objetivos del Convenio, para cuyo efecto ambas instituciones de común acuerdo, podrán suscribir Convenios Específicos;

Que, mediante Oficio N° 017-2019-OGCTRI-UNPRG, emitido por el Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales; opina favorable suscribir el Convenio Marco y Especifico con nuestra Alma Mater;



Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### **SE RESUELVE:**

1º Aprobar, en vía de regularización, el Convenio Marco y Especifico de Cooperación entre la Empresa PERHUSA – Perales Huancaruna S.A.C. (PERHUSA) y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el cual como anexo en once cláusulas (cuatro folios) forma parte de la presente resolución.

2º Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, a la Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, a la Empresa PERHUSA – Perales Huancaruna S.A.C y a las instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. WILMER CARBAJALOVILLETA Secretario General Communication Communicati

JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ RECTOR